

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0164-R**

**Portoviejo, 29 de noviembre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0164-R

Portoviejo, 29 de noviembre de 2021

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(…) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(…) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (…)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (…)*”;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(…) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán*

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0164-R

Portoviejo, 29 de noviembre de 2021

*ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación. (...)*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2021-4368-M, de 29 de noviembre de 2021, la

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0164-R

Portoviejo, 29 de noviembre de 2021

Dra. Sonnia del Carmen Marin Mendoza - Directora del Centro de Salud B Portoviejo, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$4.557,38 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2021-4368-M, de 29 de noviembre de 2021, la Dra. Sonnia del Carmen Marin Mendoza - Directora del Centro de Salud B Portoviejo, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$4.370,00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2021-4368-M, de 29 de noviembre de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, en el Informe Técnico Nro. 027-2021-CSB-POJ, la Dra. Sonnia del Carmen Marin Mendoza - Directora del Centro de Salud B Portoviejo, justificó: “(...) *Esta unidad de salud tiene planificado realizar durante el presente mes, la Adquisición de suministros informáticos para el CSB Portoviejo, de acuerdo al requerimiento realizado por el área de Servicios Generales a través del informe de justificación de necesidad N° CSB-BD-011-2021.*

*A través del memorando IESS-CSB-POJ-DM-2021-4276-M de fecha 23 de noviembre del 2021, el Ing. Daniel Mero, Técnico Informático y Responsable de Servicios Generales sugiere a la Dra. Sonnia Marin Mendoza, Directora CSB Portoviejo, se autorice y gestione el incremento de recursos para continuar con el proceso de adquisición de suministros informáticos, debido a que presupuestariamente no se cuenta con los recursos suficientes.*

*Por lo expuesto y con la finalidad de poder continuar con el proceso de contratación, la Dra. Sonnia Marin, Directora del CSB Portoviejo, a través del memorando IESS-CSB-POJ-DM-2021-4356-M de fecha 29 de noviembre del 2021, solicita a la Ing. Mercedes Palma, Auxiliar contable, el proyecto de traspaso para alimentar la partida 530804. Una vez analizado el presupuesto, la Responsable del mismo plantea el proyecto de traspaso, en el que utiliza recursos que fueron destinados presupuestariamente en la partida 530402 Edificios, locales, residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparación) para el cruce contable por el pago de anticipo realizado en el año 2016 a contratista incumplido cuyo proceso legal aún no se ha podido finalizar, para alimentar la partida 530804, presentado dicho proyecto aprobado a través del memorando IESS-CSB-POJ-DM-2021-4364-M.*

*Revisado el PAC actual se constata que no consta los ítems a adquirirse por lo que se crea la necesidad de la presente reforma al PAC.*

*Cabe señalar que la reforma planteada en el presente documento, si afecta el techo inicial del PAC, disminuyendo el mismo con el valor de \$ 187.38, y no afecta la futura contratación, ya que se utilizan recursos de ítems que ya no serán adquiridos.”;*

**Que**, el Informe Técnico Nro. 027-2021-CSB-POJ concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0164-R

Portoviejo, 29 de noviembre de 2021

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Sonia del Carmen Marin Mendoza - Directora del Centro de Salud B Portoviejo.

**Art. 2.-** Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$4.557,38 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

### DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABADO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABADO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530804	Materiales de oficina	Objeto de contratación Materiales de oficina	Bien	Infirma Cuanta	321204110	02	Unidad	1	3.500,00	3.500,00									0	0,00	0,00	3500,00	
530804	Materiales de oficina	FUNERS	Bien	Infirma Cuanta	3811201307	02	Unidad	4	145	579,22									0	140,00	140,00	579,22	
530804	Materiales de oficina	Agenda papeler tipo para 41 mm caja x 4	Bien	Catalogo Electronico	3699000155	02	Unidad	6	1	7,67	530804	Materiales de oficina	Agenda papeler tipo para 41 mm caja x 4	Bien	Catalogo Electronico	3699000155	02	Unidad	6	1,00	6,60	1,07	
530804	Materiales de oficina	Agenda papeler tipo para 32 mm caja x 4	Bien	Catalogo Electronico	3699000154	02	Unidad	6	6,783	4,67	530804	Materiales de oficina	Agenda papeler tipo para 32 mm caja x 4	Bien	Catalogo Electronico	3699000154	02	Unidad	6	0,700	4,20	0,47	
530804	Materiales de oficina	Archivador pasado No 15 con tapa	Bien	Catalogo Electronico	3212020131	02	Unidad	20	1	64,40	530804	Materiales de oficina	Archivador pasado No 15 con tapa	Bien	Catalogo Electronico	3212020131	02	Unidad	20	1,280	153,60	188,00	
530804	Materiales de oficina	Cinta de embalaje 40x48 transparente	Bien	Catalogo Electronico	3693000129	02	Unidad	6	14417	2,85	530804	Materiales de oficina	Cinta de embalaje 40x48 transparente	Bien	Catalogo Electronico	3693000129	02	Unidad	6	1,440	2,64	101	
530804	Materiales de oficina	Cinta adhesiva 30mm x 100	Bien	Catalogo Electronico	4295000111	02	Unidad	12	6,35	4,20	530804	Materiales de oficina	Cinta adhesiva 30mm x 100	Bien	Catalogo Electronico	4295000111	02	Unidad	12	0,270	3,24	896	
530804	Materiales de oficina	Fitas correctoras tipo roller	Bien	Catalogo Electronico	3260000934	02	Unidad	6	8,833	5,00	530804	Materiales de oficina	Fitas correctoras tipo roller	Bien	Catalogo Electronico	3260000934	02	Unidad	6	0,230	1,38	3,62	
530804	Materiales de oficina	Folios archivador tamaño oficio	Bien	Catalogo Electronico	3212020135	02	Unidad	200	1	289,20	530804	Materiales de oficina	Folios archivador tamaño oficio	Bien	Catalogo Electronico	3212020135	02	Unidad	200	0,900	180,00	119,20	
530804	Materiales de oficina	Goma en barra 40 gr	Bien	Catalogo Electronico	3699000182	02	Unidad	12	6,9175	11,00	530804	Materiales de oficina	Goma en barra 40 gr	Bien	Catalogo Electronico	3699000182	02	Unidad	12	0,450	5,40	5,61	
530804	Materiales de oficina	Gruposera normal de oficina	Bien	Catalogo Electronico	3699000189	02	Unidad	6	7	17,00	530804	Materiales de oficina	Gruposera normal de oficina	Bien	Catalogo Electronico	3699000189	02	Unidad	6	1,820	10,98	6,02	
530804	Materiales de oficina	Hoja de papel bond tamaño A4 75gr	Bien	Catalogo Electronico	321204018	02	Unidad	250	1	737,50	530804	Materiales de oficina	Hoja de papel bond tamaño A4 75gr	Bien	Catalogo Electronico	321204018	02	Unidad	250	2,820	712,50	25,00	
530804	Materiales de oficina	Recapetas	Bien	Catalogo Electronico	429150014	02	Unidad	6	6,12	0,72	530804	Materiales de oficina	Recapetas	Bien	Catalogo Electronico	429150014	02	Unidad	6	0,070	0,42	0,30	
530804	Materiales de oficina	Resaltadores varios colores	Bien	Catalogo Electronico	3699000111	02	Unidad	12	6,48	5,76	530804	Materiales de oficina	Resaltadores varios colores	Bien	Catalogo Electronico	3699000111	02	Unidad	12	0,230	2,76	1,00	
530804	Materiales de oficina	Papel continuo propulsado 1 parte por copia caja	Bien	Catalogo Electronico	321432016	02	Unidad	4	14	109,74	530804	Materiales de oficina	Papel continuo propulsado 1 parte por copia caja	Bien	Catalogo Electronico	321432016	02	Unidad	4	11,900	95,20	14,54	
530804	Materiales de oficina	Perforadora de documentos mediana	Bien	Catalogo Electronico	4514002114	02	Unidad	1	6,37	26,70	530804	Materiales de oficina	Perforadora de documentos mediana	Bien	Catalogo Electronico	4514002114	02	Unidad	1	2,100	6,30	2,07	
530804	Materiales de oficina	Pilas AAA per alcalinas	Bien	Catalogo Electronico	3699000109	02	Unidad	24	1	26,70	530804	Materiales de oficina	Pilas AAA per alcalinas	Bien	Catalogo Electronico	3699000109	02	Unidad	24	0,810	19,44	7,26	
530804	Materiales de oficina	Pipter grande	Bien	Catalogo Electronico	3699000130	02	Unidad	1	1	3,15	530804	Materiales de oficina	Pipter grande	Bien	Catalogo Electronico	3699000130	02	Unidad	1	0,750	2,25	0,90	
530804	Materiales de oficina	Flash memory 32 GB	Bien	Catalogo Electronico	452500023	02	Unidad	12	12	144,00	530804	Materiales de oficina	Flash memory 32 GB	Bien	Catalogo Electronico	452500023	02	Unidad	12	4,545	84,54	89,46	
530804	Materiales de oficina	DVD con sobre individual	Bien	Catalogo Electronico	326000065	02	Unidad	400	16,997	278,88	530804	Materiales de oficina	DVD con sobre individual	Bien	Catalogo Electronico	326000065	02	Unidad	400	0,285	113,92	165,96	
530804	Materiales de oficina	Manabote para CD	Bien	Catalogo Electronico	3699000134	02	Unidad	24	14,65	11,06	530804	Materiales de oficina	Manabote para CD	Bien	Catalogo Electronico	3699000134	02	Unidad	24	1,380	7,20	3,86	
530804	Materiales de oficina	Bundles para documentos de 2 a 3 pines formato oficio	Bien	Catalogo Electronico	429940013	02	Unidad	6	7	44,64	530804	Materiales de oficina	Bundles para documentos de 2 a 3 pines formato oficio	Bien	Catalogo Electronico	429940013	02	Unidad	6	4,900	29,94	14,70	
530804	Materiales de oficina	Calculadora	Bien	Catalogo Electronico	451300017	02	Unidad	4	7	21,56	530804	Materiales de oficina	Calculadora	Bien	Catalogo Electronico	451300017	02	Unidad	4	1,600	14,40	7,16	
<b>TOTAL DISMINUCION AL PAC</b>																				<b>4557,38</b>			

**Art. 3.-** Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$4.370,00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

### AGREGAR.-

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0164-R

Portoviejo, 29 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
								0	0,000		33804	Materiales de oficina	Mesas USB	Bienes	Infinita cantidad	452900012	E3	Unidad	1	4,500	13,50000	13,50000
								0	0,000		33804	Materiales de oficina	Fines: EP2030A, 30A negro para impresora Original no re manufacturada, no recargado, NO intenciones	Bienes	Infinita cantidad	38912013307	E3	Unidad	4	72,000	288,00000	288,00000
								0	0,000		33804	Materiales de oficina	Fines: MLT-D201L negro para impresora Samsung M2020 Original no re manufacturada, no recargado, NO intenciones	Bienes	Infinita cantidad	38912013307	E3	Unidad	12	93,000	1116,00000	1116,00000
								0	0,000		33804	Materiales de oficina	Fines: CP 217-37A negro para impresora HP M407 Original no re manufacturada, no recargado, NO intenciones	Bienes	Infinita cantidad	38912013307	E3	Unidad	1	198,000	198,00000	198,00000
								0	0,000		33804	Materiales de oficina	Fines: CP 410A-410A azul para impresora HP M522DW Original no re manufacturada, no recargado, NO intenciones	Bienes	Infinita cantidad	38912013307	E3	Unidad	1	96,500	289,50000	289,50000
								0	0,000		33804	Materiales de oficina	Fines: CP 410A-410A amarillo para impresora HP M522DW Original no re manufacturada, no recargado, NO intenciones	Bienes	Infinita cantidad	38912013307	E3	Unidad	1	126,000	126,00000	126,00000
								0	0,000		33804	Materiales de oficina	Fines: CP 410A-410A azul para impresora HP M522DW Original no re manufacturada, no recargado, NO intenciones	Bienes	Infinita cantidad	38912013307	E3	Unidad	1	126,000	126,00000	126,00000
								0	0,000		33804	Materiales de oficina	Fines: CP 410A-410A negro para impresora HP M522DW Original no re manufacturada, no recargado, NO intenciones	Bienes	Infinita cantidad	38912013307	E3	Unidad	1	126,000	126,00000	126,00000
								0	0,000		33804	Materiales de oficina	Fines: 40400000 para impresora EP2030A, 30A negro para impresora Original no re manufacturada, no recargado, NO intenciones	Bienes	Infinita cantidad	38912013307	E3	Unidad	5	187,000	935,00000	935,00000
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				4,376,000		

**Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 5.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [julissa.alcivar@iess.gob.ec](mailto:julissa.alcivar@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Comuníquese y Publíquese.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Eva Marisol Romero Vélez  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ**

Referencias:  
 - IESS-CSB-POJ-DM-2021-4368-M

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0164-R**

**Portoviejo, 29 de noviembre de 2021**

Anexos:

- sugerencia\_traspaso.pdf
- reforma\_presupuestaria0636505001638225423.rar
- \_estudio\_de\_mercado\_infima\_informatica\_no\_catalogado-signed(1)-signed-signed0172015001638225422.pdf
- ad-p03-s01-f04\_\_cuadro\_comparativo\_informatica\_no\_catalogado-signed(1)-signed0574689001638225420.pdf
- cuadros\_-\_027-2021-csb-poj.pdf
- cuadros\_-\_027-2021-csb-poj.xls
- iess-csb-poj-dm-2021-4368-m.pdf
- it\_027-2021-csb-poj.pdf
- saldos\_presupuestarios\_-\_it\_027-2021-csb-poj.pdf

Copia:

Señor Especialista  
Juan Víctor Melo Sánchez  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Ingeniera  
Julissa Johanna Alcivar Zambrano  
**Secretaria**

jp